


Instituto
Pedro Justo Berrío
SALESIANOS DE DON BOSCO

Sistema Institucional de Evaluación para Estudiantes - SIEE

CON CERTIFICADO:



1	Actualización del SIEE	Rector Equipo de Coordinadores Educadores Estudiantes Padres de familia	Consejo Directivo / Comité de Calidad	Consejo Directivo.	01.07.14
0	Codificación del SIEE	Rector Equipo de Coordinadores Educadores Estudiantes	Consejo Directivo / Comité de Calidad	Consejo Directivo	00.10.12
REV No.	DESCRIPCIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA

CONTENIDO

	PAG
CAPÍTULO 1:	3
Identificación Institucional – Marcos Conceptuales	
CAPÍTULO 2:	5
Criterios de Evaluación y Promoción	
CAPÍTULO 3:	9
Del mejoramiento y el apoyo	
CAPÍTULO 4:	10
De la valoración, la repetición y acciones de cumplimiento	

ACUERDO 003
(17 de julio de 2014)

Por medio del cual se reglamenta y se adopta el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALESIANO PEDRO JUSTO BERRÍO EN USO DE LAS FUNCIONES CONFERIDAS EN LA LEY 115 DE 1994, EL DECRETO 1860 DE 1994 Y EL DECRETO 1290 DE 2009 Y EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBIDO PROCESO PARA ESTABLECER EL S.I.E.E. Y

CONSIDERANDO

- Que el decreto 1290 de 2009 estableció lineamientos y criterios de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes.
- Que atendiendo las recomendaciones del consejo académico, la comisión provisional 1290 y la comunidad educativa en general, se han observado los procedimientos requeridos para la construcción del S.I.E.E.
- Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el S.I.E.E.
- Que después del análisis realizado en sesión del Consejo Directivo el 17 de julio de 2014, se adopta oficialmente el S.I.E.E.

ACUERDA:

**CAPÍTULO I:
Identificación Institucional – Marcos Conceptuales**

ARTÍCULO 1º: FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

La Comunidad Salesiana busca la educación integral de los niños, niñas y jóvenes a partir de la expresión de Don Bosco “formar buenos cristianos y honestos ciudadanos”.

La educación salesiana tiene como base el sistema preventivo de Don Bosco, centrado en la razón, la religión y la amabilidad. (Ver P.E.I.)

ARTÍCULO 2º: HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN

El Instituto Salesiano Pedro Justo Berrío es una institución de educación privada y católica, que ofrece educación formal en los niveles de Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, a niños, niñas y jóvenes, formándolos integralmente como aporte pastoral de calidad para que sean Buenos cristianos y Honestos ciudadanos, basados en el Sistema Preventivo de Don Bosco, en un contexto de sostenibilidad.

VISIÓN

Para el año 2020, el Instituto Salesiano Pedro Justo Berrío, se proyecta como una institución certificada en normas de calidad vigentes, de acuerdo con la orientación provincial, fiel al carisma de Don Bosco, con ambientes que favorezcan el aprendizaje autónomo y significativo, con proyección nacional e internacional en el intercambio de experiencias pedagógicas innovadoras, soportada en las tecnologías de la información y la comunicación, que fortalezca la formación social, integral y cristiana de nuestros educandos y servidores, en sus dos presencias, la Educación Formal y la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º: POLÍTICA DE CALIDAD

El Instituto Salesiano Pedro Justo Berrío es una entidad privada, autosostenible, de educación técnica formal, para el trabajo y el desarrollo humano, que ofrece una formación basada en la filosofía salesiana y el Sistema Preventivo de Don Bosco, permitiendo la adaptabilidad del estudiante a un medio social, económico y tecnológico en permanente cambio. Para lograr los objetivos, la institución es dinamizada por un equipo humano competente en cada una de sus áreas de desempeño, con ética profesional, comprometido con la calidad integral, al servicio de la comunidad y el desarrollo institucional, contando con una infraestructura acorde con sus necesidades; teniendo presente en todo momento, el mejoramiento continuo y el cumplimiento de todos los requisitos aplicables.

ARTÍCULO 4º: POLÍTICA DE EVALUACIÓN

El proceso evaluativo dinamiza las relaciones y los procesos pedagógicos, siendo su finalidad básica servir de medio en los procesos formativos y de mejoramiento. Nuestro sistema evaluativo se enmarca en una concepción procesal e integral, significando con esto el carácter de permanente y continua observación de las diferentes dimensiones del proceso formativo, soportado en la construcción de las competencias del SABER, SABER-HACER, y del SER-CONVIVIR.

Nuestra evaluación recoge tanto el enfoque cualitativo como el cuantitativo, realizando la descripción del desempeño y en un acercamiento a la medición de tareas, metas y resultados. Se da para ello una valoración de igualdad a las diferentes competencias, sin llegar a la sobrevaloración o subvaloración de una de ellas.

La evaluación busca entre otras cosas, el conocimiento de persona y la consideración de condiciones individuales, que sirva como medio para el trazo de estrategias de superación, mejoramiento y profundización.

El deber y de nuestra convicción, el respeto por los elementos legales y la filosofía salesiana en las cuales se concibe la evaluación para la valoración y la promoción. La componente cuantitativa obedece al contexto histórico, técnico y de región.

CAPÍTULO II: Criterios de Evaluación y Promoción

ARTÍCULO 5º. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Comunicación: Lo que será evaluado, las técnicas que se utilizarán, las oportunidades para constatar evidencias, y los resultados del ejercicio evaluativo deben informarse y publicarse, promoviendo incluso nuevas estrategias en el caso de quienes registren debilidades en su proceso formativo, fundamentado en el diálogo y la socialización.

Valoración: La evaluación ha de hacerse en un clima de madurez personal que permita el reconocimiento y autorreconocimiento.

Preventividad: Todo proceso evaluativo en el ISPJB, debe tender a garantizar los aprendizajes formativos, estableciendo las estrategias que garanticen la construcción de competencias.

Oportunidad: La evaluación debe realizarse de manera permanente, continua, integral y sostenida en el tiempo, de acuerdo con las condiciones y posibilidades que evidencian los escolares.

Pertinencia: La evaluación debe adecuarse en técnicas, recursos y medios, de acuerdo con las edades, niveles y objetivos del aprendizaje.

Intencionalidad: La evaluación en el aula debe pasar de una acción espontánea, no planeada a ejercicios intencionados, que respondan a un proceso de enseñanza-aprendizaje.

ARTÍCULO 6º: CRITERIOS DE DESEMPEÑO

SUPERIOR

El logro de la totalidad de los desempeños en todas las áreas definidas en el plan de estudios y en los lineamientos y estándares trazados por el Ministerio de Educación Nacional y que cumple con el perfil del estudiante salesiano definido en el manual de convivencia.

ALTO

Superación de la totalidad de los desempeños en todas las áreas definidas en el plan de estudios y en los lineamientos y estándares trazados por el Ministerio de Educación Nacional en la construcción de competencias del respectivo grado.

BÁSICO

Se entiende como la superación de los desempeños necesario en la relación con las áreas obligatorios y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.



BAJO

Se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido en el PEI.

ARTÍCULO 7º: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

CRITERIO: El aula es un taller donde el maestro es un investigador

- Talleres en el aula
- Proyectos de investigación
- Exposiciones de trabajos
- Seguimiento en clases
- Ensayos
- Informes de salidas pedagógicas(Interdisciplinario)
- Manifestaciones culturales
- Portafolio
- Laboratorios
- Prácticas de taller
- Expotécnica (No sea requisito de graduación). (transitoriamente se quita como requisito para 2014, deben entregar un proyecto final para graduarse)
- Menciones y reconocimientos
- Representaciones institucionales
- Ejercicios escriturales
- Elaboración de ayudas audiovisuales
- Otras que adopte cada una de las áreas y exija creatividad, solución problemática y criticidad.

ARTÍCULO 8º: PROMOCIÓN

8.1 PROMOCIÓN REGULAR

CRITERIOS

- Se da repetición del grado con 3 o más áreas con desempeño bajo, considerando que Lengua Castellana e Inglés (Humanidades) se toman como una sola área, al igual que Física y Química (Ciencias naturales).
- Para efectos de evaluación y promoción las componentes técnicas se tomarán como áreas independientes: informática aplicada, dibujo técnico, emprendimiento y la especialidad técnica.



- La especialidad técnica (teoría y práctica de taller), se considera como un área independiente, la cual si se pierde en sumatoria con otras 2 áreas, dará reprobación del año.
- Si un estudiante de 1º a 9º queda en registro reprobatorio durante 2 grados consecutivos en las áreas de Lengua Castellana y Matemáticas repite el grado.
- Cuando un estudiante sobrepasa la inasistencia permitida.

PROCESO

- Las Comisiones de Evaluación y Promoción, revisan el cumplimiento de requisitos de promoción y determinan la promoción o no de cada estudiante, informe que pasará al consejo académico y de este al consejo directivo quien en última instancia avala la promoción o no de los estudiantes.

8.2 PROMOCIÓN ANTICIPADA

CRITERIOS

- Aplica para los estudiantes que tengan en el primer período del año escolar un registro SUPERIOR en el 90% de las áreas; las demás, mínimo con registro Básico.
- Se deben presentar nivelaciones del primer período del grado al que se aspira. En dichas nivelaciones deberá obtener un registro aprobatorio.
- No deberá tener ningún tipo de observación disciplinaria en ese primer período.
- Se realizará un informe psicológico por parte de la institución en la que se apruebe que su desarrollo social y afectivo está acorde con el grado al que se aspira.
- Se elaborará un diagnóstico por parte del director de grupo en el que se presenten los pro y los contra de la promoción anticipada.

PROCESO

- Análisis y determinación de las Comisiones de evaluación y promoción, previa solicitud por escrito de los padres o educadores.
- Aval de las determinaciones de las comisiones, por parte del Consejo Académico.
- Adopción por parte del Consejo Directivo del aval dado por el Consejo Académico.

ARTÍCULO 9º: PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES QUE NO LA OBTUVIERON EN EL AÑO LECTIVO ANTERIOR

9.1 CRITERIOS

- * Construcción (adquisición) de competencias no logradas
- * Manifestación expresa del estudiante y su familia
- * Favorabilidad en los conceptos profesoriales
- * Cumplimiento con la asistencia mínima definida
- * Observación de desempeños aprobatorios en todas las áreas



REQUISITOS

Al finalizar el primer período escolar, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos.

- Registro valorativo de SUPERIOR en las áreas que fueron motivo de no promoción.
- No presentar registro BAJO en ninguna de las áreas restantes

PROCESO

- Presentar a la Comisión de Evaluación y Promoción, solicitud de promoción, firmada por el estudiante, el acudiente o sus padres. Finalizado el primero período lectivo del año en curso.
- Anexar los conceptos favorables de los educadores del presente año, de las áreas que el año lectivo anterior no motivaron la promoción.

PROCESO

- Análisis y determinación de las Comisiones de evaluación y promoción, previa solicitud por escrito de los padres o educadores.
- Aval de las determinaciones de las comisiones, por parte del Consejo Académico.
- Adopción por parte del Consejo Directivo del aval dado por el Consejo Académico.

ARTÍCULO 10º: PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES

Es el acto público de graduación, siendo requisitos:

- Cumplir con la totalidad de horas de asistencia en la especialidad
- No presentar registros valorativos finales con desempeño bajo en el grado 11
- Cumplir con los requerimientos contemplados en el Manual de Convivencia

ARTÍCULO 11º: AUTOEVALUACIÓN

Tomando en cuenta que la autoevaluación debe llevar a la autoreflexión sobre el aprendizaje del estudiante, y que una de sus finalidades es diagnosticar el estado de los procesos de desarrollo del estudiante y pronosticar sus tendencias, y que este proceso debe llevar al estudiante a una formación ética y responsable de sus actitudes.

Se hará a través de:

- Aplicación de instrumentos de autoevaluación.
- Aplicación de corrección de pruebas y trabajos
- Confrontación y desarrollo de un cuestionario que apunte al desarrollo integral del estudiante, considerando:
 - Pertinencia del área

- Metodología empleadas
- Comportamiento del estudiante
- Interacción con el grupo
- Valoración de los desempeños

Se valora en las mismas escalas definidas y a su resultado se le dará el 50% de las competencias del SER. El otro 50% equivale a la valoración actitudinal que da el educador en su área.

CAPÍTULO III: Del mejoramiento y el apoyo

ARTÍCULO 12º: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE

- Socialización de los criterios de desempeño al iniciar cada periodo.
- Actividades de superación y recuperación.
- Reuniones por grado, con los estudiantes que presentan dificultades de tipo académico; con el objetivo de motivarlos al iniciar cada periodo.

ARTÍCULO 13º: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS RESULTADOS

- Análisis del director de grupo con los alumnos
- Evaluación de cada docente con los estudiantes
- Citaciones de seguimiento; cada educador
- Adecuación de la planeación; coordinación académica
- Actividades de superación; cada educador
- Evaluación de resultados, una semana al finalizar cada período; Consejo Académico
- Estrategia “voluntaria” los semilleros; personal
- Plan de mejoramiento institucional; Consejo Académico
- Contrato pedagógico de formación integral; Coordinadores

ARTÍCULO 14º: ESTRATEGIAS DE APOYO

ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN

Las actividades de superación de debilidades (artículo 11 numeral 3, decreto 1290), son actividades recomendadas por las comisiones de evaluación y promoción al final de cada período, las cuales serán preparadas por los docentes y se realizarán en el horario establecido por la institución. Son presentadas por estudiantes con desempeño bajo (ver artículo 18 del manual de convivencia). Superadas las debilidades, su valoración máxima será 3.5 (desempeño básico). De no obtener el desempeño básico, quedará como registro la valoración mayor entre el resultado del período y la valoración de la superación.

- Semana de superación, inmediatamente después de la entrega de informes de cada período.



- La actividad de superación, se realizará una sola vez por período académico.
- Promover grupos de estudio con monitores
- Acompañamiento por parte de los jefes de área en la reorganización y ejecución de talleres de superación en cuanto a:
 - Pertinencia de taller
 - Coherencia entre el trabajo asignado y la actividad pendiente
 - Conformar los bancos de actividades pendientes por áreas bajo el acompañamiento de la coordinación académica.

Finalizadas las semanas escolares se realizarán las actividades de recuperación, con los estudiantes que quedan con registro de BAJO en 1 ó 2 áreas.

Si persiste el resultado en estas actividades, en el transcurso del primer período académico del año siguiente, presenta plan de recuperación.

CAPÍTULO IV:

De la valoración, la repetición y acciones de cumplimiento

ARTÍCULO 15º: ESCALA DE VALORACIÓN

GRADOS	TIPO EVALUACIÓN	ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL
1º a 3º	CUALITATIVA DESCRIPTIVA	SUPERIOR ALTO BÁSICO BAJO	IDEM
4º a 11º	CUANTITATIVA	4.5 a 5.0 4.0 a 4.4 3.5 a 3.9 0.0 a 3.4	SUPERIOR ALTO BÁSICO BAJO

La valoración es 0.0 en las siguientes situaciones:

- Inasistencia del estudiante sin justificación, no presenta excusa.
- Ausencia de trabajo.
- Casos de fraude, la valoración es 0.0 y el procedimiento se explica en el manual de convivencia. (faltas graves)

ARTÍCULO 16º: PORCENTAJES DE REPETICIÓN

- Básica Primaria 5%
- Básica Secundaria 7%
- Media Técnica 10%

ARTÍCULO 17º: PORCENTAJES DE INASISTENCIA

- Sin justificación 2%
- Con justificación 15%

Estos porcentajes se aplican al total de actividades anuales (horas del plan anual).

A continuación se relacionan las horas para cada nivel de formación en la institución. También se especifican la cantidad de horas correspondientes a las inasistencias sin justificación (2%) y a las inasistencias con justificación (15%).

Nivel de formación	Total de horas anuales	Horas de inasistencias sin justificación (2%)	Horas de inasistencias con justificación (15%)
Preescolar	900	18	135
Básica primaria	1267	26	191
Básica secundaria	1267	26	191
Media técnica	1387	28	209

Procedimiento para presentar excusas:

El acudiente o padre de familia del estudiante que no asiste entre 1 y 3 días a una jornada escolar, deberá enviar por escrito en la agenda la debida justificación, la cual se presentará en Coordinación de Convivencia para ser eximida y el coordinador colocará firma y sello de aprobación de la misma, e inmediatamente la presentará a los docentes para poder tener derecho a presentar actividades de tipo académico. Sin el aval del coordinador de convivencia no se tiene derecho a presentar las actividades dejadas de realizar. Luego, el estudiante sacará fotocopia de la excusa la cual quedará en Coordinación de Convivencia como evidencia.

Para presentar las excusas en Coordinación de Convivencia, el estudiante tiene 3 días hábiles después de su reingreso a la institución y el docente asignará el plazo de presentación de trabajo máximo una semana después de aprobada la excusa.

El estudiante que no presente la excusa en el tiempo estipulado, no tiene derecho a presentar actividades académicas, por consiguiente; la nota obtenida será de 0.0 y la inasistencia no quedará condonada, pasando a ser sumada en cada asignatura en la que el estudiante faltó y se tendrá en cuenta dentro del 2% por el cual el estudiante puede llegar a reprobado el año por inasistencia injustificada.

Para ausencias superiores a tres días el acudiente o padre de familia enviará por escrito en la agenda la justificación al rector de la institución, el cual la aprueba y posteriormente se entregará en la Coordinación de Convivencia y se sigue el proceso como se explica al inicio de este párrafo.

ARTÍCULO 18º: COMISIONES

CRITERIOS

- Evaluación y Promoción
- Comisión de evaluación para preescolar
- Comisiones de evaluación y promoción de acuerdo con los siguientes conjuntos de grados:

Grados de 1 a 3; de 4 a 11 comisión por grado

CONFORMACIÓN:

- Un padre de familia (del consejo)
- 3 docentes
- 1 coordinador o su delegado

ARTÍCULO 19º: ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL S.I.E.E.

1. Reestructuración del PEI y del Manual de Convivencia
2. Seguimiento a los reclamos de estudiantes a educadores (por parte de la Coordinación Académica)
3. Revisión de actas de reuniones de las Comisiones de Evaluación y promoción (Responsable: Coordinación Académica)
4. Reunión de evaluación de informes del Consejo Académico
5. Reunión del Consejo Directivo para análisis de informes
6. Reuniones individuales y colectivas de padres de familia

ARTÍCULO 20º: MANUAL DE CONVIVENCIA

Se adopta las modificaciones pertinentes al manual de convivencia.

ARTÍCULO 21º: El presente acuerdo rige a partir del 17 de julio del 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE